



Bogotá D.C., 18 ENE 2019

REFERENCIA:
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00009-00
ACCIONANTE: LUZ DEYSI MONCADA CHAVARRIAGA
ACCIONADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **LUZ DEYSI MONCADA CHAVARRIAGA** con cédula de ciudadanía **41.646.236**, en contra del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de igualdad, debido proceso, seguridad social y petición.

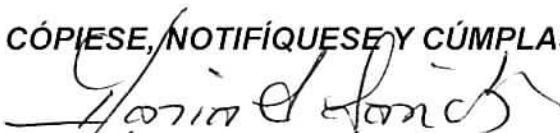
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 6	DE HOY 21 ENE 2019 A LAS 6:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	

ERC